

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 529

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 177 del miércoles 01 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 25, dispone que las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales;

Que, el Art. 57 Ibidem, determina.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales...;

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 260 Ibidem, referente a la Competencias dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el Art. 273 de la Carta Magna, dispone que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”;

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, Art. 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, referente a las competencias exclusivas en su literal a) expresa: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: y,

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

en su literal h) determina: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante oficio Nro. 004-GADPRSPU-2023, de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Virgilio Andy Shiguango, Presidente del GADPR San Pablo de Ushpayacu, en alcance al oficio Nro. 047-GADPRSPU-2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, solicita CAMBIO DE FECHA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DENOMINADO "NUESTRAS RAÍCES 2023" EN LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE USHPAYACU" - FIRMA DE CONVENIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. Adjunta el Proyecto en 11 fojas;

Que, mediante hoja de ruta de fecha 10 de enero del 2022, el Abg. José Valle Calero, remite el oficio Nro. 004-GADPRSPU-2023 en físico toda la documentación en 12 foja, al Ing. Lenin Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, para el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0016-M, de fecha 12 de enero de 2023, la Tlga. Paccha Sisa Grefa Tanguila Técnica de Servicios Municipales 1, remite al Ing. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, El Informe Técnico No. 006-GADMA-DTCD-2023, actualizado del Proyecto denominado "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

“NUESTRAS RAÍCES 2023”; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo, a fin de dar continuidad con el trámite pertinente;

Que, con memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0024-M de fecha 13 de enero de 2023, el Mgs. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, remite al Ab. José Adán Valle Calero, Secretario General y de Consejo, el Memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0016-M, en el que se adjunta el Informe Técnico Nro. 006- GADMA-DTCD-2022, suscrito por la Tlga. Paccha Grefa, Técnico de Servicios Municipales, del Proyecto denominado “Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado “NUESTRAS RAÍCES 2023”; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo, a fin de dar continuidad a la petición del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu;

Que, con memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0011-M de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Ab. José Adán Valle Calero, Secretario General y de Consejo, dirigido a Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera Directora de Planificación, en donde solicita se remita Informe de Factibilidad para continuar con el trámite correspondiente del Proyecto denominado “Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado “NUESTRAS RAÍCES 2023”; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu,

Que, con memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0012-M de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Ab. José Adán Valle Calero, Secretario General y de Consejo, dirigido a Ing. Priscila Estefanía Montesdeoca Quishpe Directora Financiera, en donde solicita se remita Informe Financiero, para continuar con el trámite correspondiente del Proyecto denominado “Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado “NUESTRAS RAÍCES 2023”; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu,

Que, con memorando Nro. GADMA-DF-2023-0033-M de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por Ing. Priscila Estefanía Montesdeoca Quishpe, Directora Financiera, remite al Ab. José Valle Calero Secretario General y de Consejo el Informe Financiero Nro. 002-DFPM-2023 a fin que se proceda con el trámite correspondiente,

Que, con memorando Nro. GADMA-DPDT-2023-0032-M de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera Directora de Planificación,

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



Secretaría General

remite al Ab. José Valle Calero Secretario General y de Consejo el Informe de Factibilidad Nro. 13, referente al proyecto "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu; a fin que se proceda con el trámite correspondiente,

Que, con memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0017-M de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Abg. José Adán Valle Calero Secretario General y de Consejo, remite al Abg. Mario Vicente Fonseca Villareal, Procurador Síndico Municipal; Informes: Técnico, de Factibilidad y Financiero para la elaboración de convenio/Gad Parroquial San Pablo referente al Proyecto;

Que, con memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0040-M de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Mgs Lenin Diego Shiguango Shiguango, dirigido al Abg. Mario Vicente Fonseca Villareal Procurador Síndico Municipal, solicitando Informe Jurídico del Proyecto "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; solicitud realizado por GAD Parroquial Rural San Pablo de Ushpayacu;

Que, con memorando Nro. GADMA-DPS-2023-0029-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Abg. Mario Vicente Fonseca Villareal Procurador Síndico Municipal, remite al señor Alcalde Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril el Informe Legal GADMA-PS-2023-002-M, previo a la suscripción de un convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos del GAD Municipal de Archidona a favor del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu, a fin de que sea presentado ante el pleno del concejo Municipal para su análisis y aprobación;

Que, con memorando Nro. GADMA-AL-2023-0023-M de fecha 25 de enero de 2023, el señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, se dirige al Abg. José Adán Valle Calero Secretario General y de Consejo, solicitando se considere en el orden del día de la sesión más próxima del Consejo Municipal, para su análisis y aprobación; adjunta documentos habilitantes.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-005-P, con fecha 24 de enero de 2023, el Secretario General convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 177, para el jueves 26 de enero de 2023, a las 15h00, en la sala de sesiones del Consejo Municipal de Archidona;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-006-P, con fecha 26 de enero de 2023, el Ab. José Valle Calero Secretario General comunica que la

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

sesión Ordinaria Nro. 177, prevista para el jueves 26 de enero de 2023, a las 15h00, en la sala de sesiones del Consejo, queda suspendida;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-007-P, con fecha 31 de enero de 2023, el Ab. José Valle Calero Secretario General reconvoca a la sesión Ordinaria Nro. 177, para el miércoles 01 de febrero de 2023, a las 15h00, en la sala de sesiones del Consejo; entre otros puntos tratar sobre análisis y resolución sobre el oficio Nro.-GADPRSPU-2023;

Que, la Sesión Ordinaria Nro. 177 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el miércoles 01 de febrero de 2023, a las 15h00;

Que, el, la Tlga. Paccha Sisa Grefa Tanguila, Técnico de la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes, informa y sustenta el Informe Técnico Nro. 006- GADMA--DTCD-2022, ante el Concejo en Pleno del GADMA; la Ing. Priscila Estefanía Montesdeoca Quishpe, Directora Financiera informa y sustenta el Informe Financiero Nro. 002-DFPM-2023; y, el Dr. Mario Fonseca Villarreal, Procurador Síndico Municipal, en base a los informes Técnicos de factibilidad y Financiero, informa y sustenta el Informe Legal Nro. GADMA-PS-2022-002 de fecha 19 de enero del 2023, referente el proyecto "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DENOMINADO "NUESTRAS RAÍCES 2023" EN LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE USHPAYACU, CANTÓN ARCHIDONA PROVINCIA DE NAPO";

Que, el proyecto "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DENOMINADO "NUESTRAS RAÍCES 2023" EN LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE USHPAYACU"; contempla actividades que fomenta la reactivación económica, promueve el uso de espacios públicos para presentación de manifestaciones culturales y la promoción de los atractivos turísticos en el cantón Archidona, lo que incide en el ámbito del patrimonio cultural;

Que, el cantón Archidona, se está posesionando como un referente turístico en la provincia de Napo, la Amazonía y el país entero, por lo que es necesario implementar políticas públicas encaminadas a fomentar el turismo y la cultura;

Que, luego de analizar y debatir cada uno de los documentos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu y el Informe de la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes, el Concejo Municipal de Archidona en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec

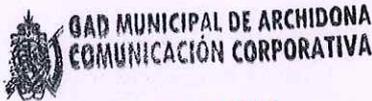


Secretaría General

RESUELVE

“AUTORIZAR AL SEÑOR ING. ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRASFERENCIA DE RECURSOS DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PABLO DE USHPAYACU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DENOMINADO “NUESTRAS RAÍCES 2023”, EN LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE USHPAYACU CANTON ARCHIDONA PROVINCIA DE NAPO”, A REALIZARSE EL 18 DE FEBRERO DEL 2023..

Archidona, 01 de febrero de 2023



08 FEB 2023

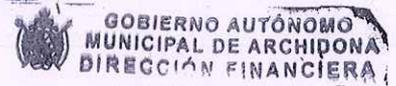
Recibido: 7:16 Hora: 11:42
Ingreso:

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

- Alcalde y Concejales.
- Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción
- Dirección de Turismo, Cultura y Deportes.
- Dirección Procuraduría Síndica
- Dirección de Planificación
- Dirección Financiera.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Pablo de Ushpayacu.
- Comunicación.
- Archivo.



08 FEB 2023

Hora: 11:39 Firma: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA

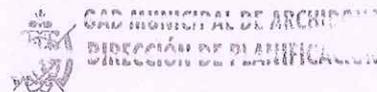
08 FEB 2023

Recibido: 11:08 Hora: 14:08
Ingreso: [Signature]



08 FEB 2023

Recibido: [Signature] Hora: 11:35
Ingreso n.º: [Signature]



08 FEB 2023

Recibido: [Signature] Hora: 11:34
Ingreso:

TURISMO
08-02-2023
11:35

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

